



Resolución Gerencial

N° 076 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 JUL 2015

VISTOS: El Memorando N° 269/2015-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 03 de Julio del 2015, emitido por el Jefe de División Sullana, el Memorando N° 304-2015/GRP-PECHP-406007 de fecha 08 de Julio del 2015 (Nota de Envío N° 02137/2015), de la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Informe N° 020-2015/GRP-PECHP-406002 de fecha 13 de Julio del 2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 291/2015-GRP-PECHP-406007-SUL de fecha 15 de Julio del 2015, del Jefe de División Sullana, el Memorando N° 184-2015/GRP-PECHP-406002 de fecha 17 de Julio del 2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 059/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 30 de Julio del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, Canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 269/2015-GRP-PECHP-406007-SUL, de fecha 03 de Julio de 2015, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, cuyo Valor Referencial asciende al monto de **S/. 175,738.49 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles)**, para su aprobación y ejecución correspondiente;

Que, con Memorando N° 304-2015/GRP/PECHP-406007, de fecha 08 de Julio de 2015 (Nota de Envío N° 02137/2015), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, comunica que dentro del Programa de Operaciones del presente año, está considerada la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, cuyo monto total asciende a **S/. 175,738.49 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles)**, que se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, solicitando se sirva otorgar la aprobación respectiva, para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, con Informe N° 020-2015/GRP-PECHP-406002, de fecha 13 de julio del 2015, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC Lilian Rosa Mío Holguín, concluye que para proceder a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, es menester: a) Se remita a la Dirección de Operación y Mantenimiento para su





Resolución Gerencial

N° 076 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 31 JUL 2015

verificación de los puntos relacionados con materiales e insumos, y gastos generales; asimismo, b) A fin de dar cumplimiento a los plazos una vez aprobado el Expediente Técnico, la Dirección de Operación y Mantenimiento deberá derivar las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia a la Oficina de Administración para su adquisición y los procesos de compras correspondientes;

Que, con Memorando N° 291/2015-GRP-PECHP-406007-SUL, de fecha 15 de Julio de 2015, el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez remite al Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, las correcciones a las observaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, detallando: a) La relación de personal, materiales e insumos ha sido rectificadas en el error de cálculo con el programa Excel que no incluyó la suma total de la mano de obra y generó la diferencia con el desagregado del Valor Referencial, pero sin afectar el resultado del presupuesto; b) En el anexo de gastos generales se ha considerado costos indirectos de dirección técnica, supervisión, vigilancia, que incluye mano de obra;

Que, con Memorando N° 184-2015/GRP-PECHP-406002, de fecha 17 de Julio del 2015, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC. Lilian Rosa Mío Holguín, remite a la Gerencia General, la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, cuyo monto total asciende a **S/.175,738.49 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, garantizando la cobertura presupuestaria para la ejecución de dicha actividad;

Que, mediante Informe Legal N° 059/2015-GRP-PECHP-406003 de fecha 30 de Julio del 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa alcanzada, se concluye que para la ejecución de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, con un Valor Referencial ascendente a **S/.175,738.49 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución Sesenta (60) días calendario; resulta necesaria la aprobación del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido elaborado por el Jefe de División Sullana Ing. Jaime Zapata Gutiérrez, con CIP N° 59300; concluyendo que debe continuarse con el procedimiento para su aprobación y posterior ejecución de acuerdo con lo establecido por el Art. 59, Lit. a) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, por lo que considera necesario se emita el acto administrativo que apruebe el citado expediente técnico;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte"**, comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas, III. Valor Referencial, IV. Gastos Generales, V. Relación de Personal, Materiales e Insumos, VI. Análisis de Precios Unitarios, VII. Sub-Análisis de Costos, VIII. Relación de Equipo Mínimo, IX. Metrados, X. Cronograma de Ejecución, XI. Cronograma de Desembolsos y XII. Planos;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;





Resolución Gerencial

N° 076 /2015-GRP-PECHP-406000

Piura, 10 JUL 2015

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el Capítulo II, ítem 2.5.2, numeral 2.5.2.1.2, literal m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "Mantenimiento de Drenes Paralelos del Canal Norte", con un Valor Referencial ascendente a **S/. 175,738.49 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV**, el cual se ejecutará mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario; instrumento técnico elaborado por el Jefe de División Sullana, Ing. Jaime Zapata Gutiérrez con Reg. CIP N° 59300, y cuenta con la visación y conformidad del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que origine la ejecución de la Actividad de Mantenimiento a que se contrae el artículo precedente, será con cargo a:

| | |
|------------------------------|---|
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados. |
| Programa | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos. |
| Actividad/Proyect. Inv. | : 6000015 Operación y Mantenimiento. |
| Función | : 10 Agropecuaria. |
| Grupo Funcional | : 0050 Infraestructura de Riego. |
| PIM Autorizado del Ejercicio | : 2.6.8.1.42 S/. 97,454.00. |
| Presupuestal Año 2015. | 2.6.8.1.43 S/. 78,285.00. |

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

